Cota – Cundinamarca; Octubre 03 de 2023

Señores:
INSTITUTO CARO Y CUERVO
Atm. Hugo Alejandro Prieto Nuñez
La ciudad

Propuesta Económica: No. GVM-136-10-2023

Respetados señor cordial saludo, de acuerdo al asunto de la referencia, realizamos la presentación de los servicios y productos de nuestra compañía.

NUESTRO OBJETO SOCIAL: Importación, exportación, comercialización, ensamble, mantenimiento, recarga de toda clase de equipos extintores, redes contra incendio y sus partes, equipos, elementos y dotaciones de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, Dotaciones y equipos de primeros auxilios y emergencias, fabricación y comercialización de todo tipo de señalización, señalización fotoluminiscente, antideslizantes y demarcación de seguridad industrial en pintura o cinta. Servicio productos, equipos de aseo limpieza y cafeterías. Comercialización de puntos ecológicos, canecas recolectoras, bolsas de recolección, equipos de trabajo en alturas y espacios confinados (eslingas, arnés, escaletas, líneas de vida, amarres, anclajes y sus partes). Fumigación, control de plagas, comercialización de trampas y sebos para control de plagas. Lavado, desinfección y mantenimiento de tanques, Inspecciones técnicas y capacitaciones en seguridad Industrial. Importación, exportación y comercialización de medios tecnológicos para seguridad y vigilancia.

Propuesta Económica: Instituto Caro y Cuervo				
Código	DESCRIPCION SERVICIO	Cant	Valor Unitario	Valor Total
0226012	Mantenimiento y Recarga Extintor de 9.000 gramos Agente Limpio HCFC-123	35	380.000	13.300.000
0226012	Mantenimiento y Recarga Extintor de 7.000 gramos Agente Limpio HCFC-123	2	320.000	640.000
0226008	Mantenimiento y Recarga Extintor de 3.700 gramos Agente Limpio HCFC-123	8	230.000	1.840.000
0226028	Mantenimiento y Recarga Extintor Verde de 2,5 galones H2O Agua a Presión con AFFF	12	22.000	264.000
0226013	Mantenimiento y Recarga Extintor de 30 libras PQS ABC Multipropósito	5	28.000	140.000
0226009	Mantenimiento y Recarga Extintor de 20 libras PQS ABC Multipropósito	23	25.000	575.000
0226005	Mantenimiento y Recarga Extintor de 10 libras PQS ABC Multipropósito	2	15.000	30.000
0226001	Mantenimiento y Recarga Extintor de 05 libras PQS ABC multipropósito	3	9.000	27.000
0226022	Mantenimiento y Recarga Extintor de CO2 de 10 libras	8	85.000	680.000
0226023	Mantenimiento y Recarga Extintor de CO2 de 15 libras	18	145.000	2.610.000
SUBTOTAL		**20.106.000**		
IVA 19%		**3.820.140**		
VALOR TOTAL		**23.926.140**		

OBSERVACIONES:

1. Valides propuesta: Treinta (30) días.
2. Precios sujetos al valor de importación del producto cotizado = El precio puede variar.
2. Forma de Pago: Factura Electrónica
3. Entrega: De Acuerdo a orden de compra.
4. Despachos y Servicios a nivel Nacional
5. Para el mantenimiento, recarga y pintura, son Veinte **(20)** días hábiles contados a partir de la fecha en la que los extintores sean recogidos en los lugares para la entrega de los equipos.
6. El cambio y verificación de la funcionalidad de partes se verifica en el taller cuando se desarmen los equipos extintores, las partes no funcionales o dañadas (cilindros, válvulas, manómetros, mangueras, cinturones, vástagos, boquillas y pintura) no están incluidas en el mantenimiento y recarga, se cobran por aparte.

CODIGOS CIIU

3319: Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8121: Limpieza general interior de edificios tos, fábricas, almacenes, instituciones. residenciales múltiples. zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos
8129 : Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

NOTAS IMPORTANTES: RESOLUCION 1362 – PROTOCOLO DE MONTRAL

1. ACLARACIONES: La marca SOLKAFLAM, es una marca comercial de un importador. El verdadero nombre y formula de este agente extintor para todo tipo de incendio especialmente incendios eléctricos es: AGENTE LIMPIO HCFC-123 FORMULA: HF3CHCL2: (HCFC-123) 2,2 – DICLORO 1,1,1 - TRIFLUOROETANO % presente:100% ESPECIFICACION: AGENTE LIMPIO 123. INCENDIOS: utilícese en incendios clase ABC y especiales para equipos de cómputo o eléctricos. PESO: EL AGENTE LIMPIO HCFC-123 no se mide por libras o kilos, se mide por gramos.

2. **RESOLUCION 1362 DEL 02 DE AGOSTO 2007 Y DERETO 4741 DE 2005 (AGENTES EXTINTORES HALLOGEN 1211):** Los extintores de **HALLON 1211 (AGENTE LIMPIO HCFC123 (solkaflam 123), CO2, TIPO K, AGUA DESERNEGISADA, FM200, WATERMIST, ECARO, INERGEN, NOVAC**. Se recargan cada 5 años. Una vez ensamblados o recargados, durante los cuatro años siguientes se les realiza revisión y mantenimiento que comprende (verificación de peso, cambio empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos), por cada año de vida útil debe tener un anillo de verificación, al quinto (5) año de mantenimiento y revisión, se realiza prueba de fuego (aleatoria o por selección de cada 10 equipo uno), si los equipos extintores pasan la prueba se reinicia el mantenimiento y revisión durante cinco años más.

3. Los extintores de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC (amarillos y Rojos) y los extintores de Agua a Presión tipo A (verdes o plateados) se recargan cada año

4. Las partes que se evidencien dañadas, deterioradas y no funcionales en las recargas, revisiones, mantenimientos; se reemplazan y se cobran.

5. **CONDICIONES AMBIENTALES DECRETO 4741 DE 2005.** Respecto del manejo de químicos extintores se aplica en Colombia lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007, "Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" Expedido por el Ministerio de Ambiente y se procede a su reclasificación ya que no existe laboratorio de recolección y destrucción en Colombia.

- **Ley 09 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- **Resolución 2400 de 1979**: Por medio de la cual se reglamenta la higiene y seguridad de extintores.
- **Decreto Ley 1295 de 1994** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 4741 Diciembre 30 de 2005:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"
- **Resolución 1362 Agosto 02 de 2007 Ministerio del Medio Ambiente**: "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005"
- **Resolución 2749 Diciembre 27 de 2017 Ministerio del Medio Ambiente:** "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.»
- **Resolución 634 Junio 17 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**: Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Atentamente:



Paola A. Acosta Romero
Teléfono Fijo: 8965953
Celular: 3133627433